

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
RAD: No. 2019-00107

Septiembre veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho no acepta la renuncia del poder presentado por la doctora TATIANA CELENE CASTILLA GUERRA, toda vez que no aportó junto con el memorial la comunicación enviada al poderdante informándole dicha renuncia; requisito que es exigido por el artículo 76 inciso 4º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

